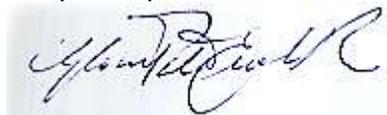


CONSTANCIA SECRETARIAL. 29 de abril de 2021.

Señora Juez, la parte demandante presentó una nueva solicitud de medidas cautelares. A Despacho para decidir.



GLORIA PATRICIA ESCOBAR RAMÍREZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, veintinueve (29) de abril de dos mil veintiuno (2021)

INTERLOCUTORIO: 384
RADICADO: 2021-00002-00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCO BBVA COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: MARCO ANDRES FRANCO MONTES

En atención a lo solicitado por la parte demandante y, por ser procedente, según lo dispuesto en el artículo 599 del Código General del Proceso, se decreta el embargo del vehículo CLASE: CAMIÓN, MARCA: INTERNATIONAL, CARROCERIA: ESTACAS, LINEA: 4300, COLOR: ROJO, MODELO: 2006, MOTOR: 470HM2U1479226, SERVICIO: PUBLICO, PLACAS: YAQ-952, de propiedad del del demandado MARCO ANDRES FRANCO MONTES.

Para los fines anteriores ofíciase a la Secretaria de Tránsito y Transporte de Yumbo (Valle del Cauca).

NOTIFÍQUESE

MARÍA TERESA CHICA CORTÉS

JUEZA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO. El auto anterior se notifica en el Estado No. 063 del 30 DE ABRIL DE 2021. Gloria Patricia Escobar Ramírez. Secretaria.

Firmado Por:

**MARIA TERESA CHICA CORTES
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 004 CIVIL DEL CIRCUITO MANIZALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **539d13ec7ec401791e536a52a955d51a5dac614a09e0ee3673b831849f9952a3**

Documento generado en 29/04/2021 09:30:55 AM